

NUMERO 2856

MINUTA 2620

K11609

OTORGAMIENTO DE PODER

QUE OTORGA:

YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.

A FAVOR DE:

LIU ZAN

CON INTERVENCION DE:

YAN ZHAO

***** 00102201800018603 ***** MPM / SP ***** 18603*****

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EXTIENDE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CON SEDE NOTARIAL EN JUAN DE ARONA NUMERO 707 DE ESTA CAPITAL, COMPARECE: _____

BINGLIN YAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD CHINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 001363893, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20562833669, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **13243440**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE DIEGO FERRE NUMERO 250 DEPARTAMENTO 702, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TEXTO SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA. _____

YAN ZHAO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD CHINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION TRADUCTOR, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO EA1863487, CON DOMICILIO PARA LOS EFECTOS EN CALLE DIEGO FERRE NUMERO 250, DEPARTAMENTO 702, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE INTERPRETE DE **BINGLIN YAN** DE CONFORMIDAD CON EL INCISO F) DEL ARTICULO 54 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO 1049; Y COMO TESTIGO PARA DAR FE DE LA IDENTIDAD DEL SEÑOR **BINGLIN YAN**, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. _____

EL COMPARECIENTE **YAN ZHAO**, ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y EL COMPARECIENTE **BINGLIN YAN** A TRAVEZ DE SU INTERPRETE. SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, IDENTIFICANDO A LOS PARTICIPANTES EXTRANJEROS Y ACCEDIENDO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y CATEGORIA MIGRATORIA CONFORME AL ARTICULO N° 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232; DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: _____

MINUTA. _____

SEÑOR NOTARIO: _____

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, EL **OTORGAMIENTO DE PODER** QUE REALIZA **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.**, CON RUC N° 20562833669, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13243440 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DIEGO FERRÉ N° 250, DPTO. 702 - DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA - PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR **YAN BINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893, SEGÚN PODERES OTORGADOS EN ACTA DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2018, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL OTORGANTE**", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: _____

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. _____

1.1. **EL OTORGANTE** ES UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LA CUAL ESTÁ INTERESADA EN DIVERSIFICAR SU MERCADO E INCREMENTAR SU PRESENCIA EN LATINO AMÉRICA Y EN TAL SENTIDO ADQUIRIR ACCIONES DE COMPAÑÍAS ECUATORIANAS. _____

1.2. **EL APODERADO** ES UNA PERSONA NATURAL, DE NACIONALIDAD CHINA, QUIEN CUENTA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA A FIN DE DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE LA REPRESENTACIÓN, POR LO QUE PODRÁ EJECUTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, **EL OTORGANTE** OTORGA **PODER ESPECIAL** EN FAVOR DEL SEÑOR LIU, ZAN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° NO. E63155441, EN ADELANTE **EL APODERADO**, PARA EL FIN QUE SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE CLÁUSULA. _____

EL OTORGANTE FACULTA EXPRESAMENTE A **EL APODERADO** PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE TODAS LAS GESTIONES COMERCIALES Y LEGALES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN TAL SENTIDO A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: _____

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE **EL OTORGANTE** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009. _____

2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE **EL OTORGANTE** Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. _____

3. REPRESENTA A **EL OTORGANTE** EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS. _____

4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS. _____

5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE **EL OTORGANTE** QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTE PAÍS. _____

6. PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ENCAMINADOS A OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA RESPECTIVA SOLICITUD; Y, PARA SUSCRIBIR EL RESPECTIVO ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRESENTARLO ANTE EL SERVICIO RENTAS INTERNAS - SRI CON EL FIN DE SOLICITAR Y



OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE DE USUARIO. _____

7. CONSTITUIR TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, DOMICILIAR SUCURSALES Y EMPRESAS FILIALES, ADOPTANDO LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE **EL OTORGANTE** O LAS ACCIONES NECESARIAS, CON PLENA AUTORIDAD Y FACULTAD PARA FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PERSONAL Y LLEVAR A CABO LOS DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

8. PARA COMERCIAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR NEGOCIOS MERCANTILES E INDUSTRIALES, REALIZANDO CUALQUIER ACTO RELATIVO AL TRÁFICO MERCANTIL, CONSTITUIR, MODIFICAR, PRORROGAR, DISOLVER Y LIQUIDAR TODA CLASE DE SOCIEDADES ASÍ COMO SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE SU RESPECTIVO REGISTRO, EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA Y ACEPTAR Y DESEMPEÑAR CARGOS EN ELLAS. _____

9. PARA LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, CEDER, INTERVENIR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES U OTROS TÍTULOS VALORES; ABRIR, SEGUIR, CANCELAR, LIQUIDAR Y COBRAR LIBRETAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES O MERCANTILES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CRÉDITOS CON GARANTÍA PERSONAL, REAL O DE VALORES, CONCRETAR ACTIVA O PASIVAMENTE CRÉDITOS COMERCIALES, AFIANZAR O DAR GANANCIAS POR OTROS, DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMOS CON O SIN INTERESES Y CON GARANTÍA PERSONAL, REAL, DE VALORES O CUALQUIER OTRA, COLOCAR A INTERESES DINERO, CONSTITUIR, TRANSFERIR, MODIFICAR, CANCELAR Y RETIRAR DEPÓSITOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE VALORES U OTROS BIENES, COMPRAR, VENDER, CANJEAR, PRENDAR Y NEGOCIAR EFECTOS Y VALORES, Y COBRAR SUS INTERESES, DIVIDENDOS Y AMORTIZACIONES, PARA QUE RECIBA DINERO, ESPECIES Y VALORES, QUE A CUALQUIER CONCEPTO LE CORRESPONDA A **EL OTORGANTE**, CONFIRMANDO ADEMÁS RECIBOS, FINQUITOS, Y CANCELACIONES; ACEPTE Y OBSERVE AVALÚOS, SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTES O CONSTITUCIÓN Y EN GENERAL OPERAR EN CAJAS DE AHORRO, MUTUALISTAS, BANCOS, FINANCIERAS Y ENTIDADES SIMILARES DISPONIENDO DE LOS BIENES EXISTENTES EN ELLOS POR CUALQUIER CONCEPTO Y HACIENDO, EN GENERAL CUANTO PERMITA LA LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA BANCARIA Y FINANCIERA. _____

10. PARA DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR, ADQUIRIR Y CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ACCIONES, APORTACIONES Y OBLIGACIONES, VALORES Y CUALQUIER EFECTO PÚBLICO O PRIVADO PUDIENDO EN TAL SENTIDO, CON LAS CONDICIONES POR EL PRECIO Y EN PLAZO PACTADO Y QUE ESTIME PERTINENTE, EJERCITAR Y OTORGAR, CONCEDER Y ACEPTAR COMPRAVENTAS INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA, APORTES, PERMUTAS, CESIONES EN PAGO Y PARA PAGO, AMORTIZACIONES, RESCATES, SUBROGACIONES, PARCELACIONES, DIVISIONES, ALTERACIONES DE FINCAS, REESTRUCTURACIONES, CARTAS DE PAGO, FIANZAS, TRANSACCIONES, COMPROMISOS Y ARBITRAJES, CONSTITUIR, ACEPTAR, EJECUTAR, TRANSMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, EXTINGUIR Y CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE USUFRUCTOS, SERVIDUMBRES, PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, COMUNIDADES DE TODA CLASE, PROPIEDADES HORIZONTALES, EN GENERAL CUALQUIER DERECHO REAL O PERSONAL, ACEPTAR DONACIONES PURAS O CONDICIONALES, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. PARA EJERCER ESTA FACULTAD QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

11. PARA QUE ADQUIERA PARA EL PATRIMONIO DEL MANDANTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE VALORES Y PAPELES FIDUCIARIOS Y PARA QUE TANTO ÉSTOS COMO LOS QUE ACTUALMENTE TIENE LOS VENDA, CEDA, PERMUTE, HIPOTEQUE Y LOS DÉ EN ARRENDAMIENTO O ANTICRESIS. _____

12. ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, ACCIONES E INTERESES, ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN Y JURISDICCIÓN. EL MANDATARIO QUEDA AUTORIZADO PARA COMPARECER ANTES TODO TIPO DE PERSONAS



Oscar Leyton Larale
NOTARIO DE LIMA

Y AUTORIDADES, PARA PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR ALEGATOS, Oponer y contestar todo tipo de excepciones, proponer reconvenções y contestar las mismas; convenir, desistir, celebrar transacciones, renunciar a acciones o derechos o dejar de ejercer los mismos, si lo consideran conveniente; solicitar la acumulaciones de registros de juicios o acciones, diferir actos, suspender, reclamar y renunciar lapsos, recusar, solicitar la nulidad o reposición cuando ello fuere necesario o conveniente, ocurrir de hecho, promover todo tipos de pruebas u oponerse a la admisión de las mismas e intervenir en todos los procedimientos e incidencias de su evacuación, cuando fuere necesario o conveniente, adoptar las medidas preventivas o ejecutivas, u oponerse a las mismas, así como intervenir en cualquier otra incidencia que pudiere ocurrir, incoar, proponer acciones petitorias o confesarias de cualquier tipo; darse por citado o notificado, recibir y pagar sumas de dinero que puedan adeudarse legítimamente, otorgando y exigiendo los correspondientes recibos; solicitar remates judiciales y hacer posturas en los mismos; proseguir los juicios en todas sus instancias, incidencias y procedimientos y ejercer todos los recursos que puedan existir, no sólo los ordinarios sino también los extraordinarios de casación o invalidación, pudiendo en general hacer todo cuanto sea necesario o convenientes para la mejor defensa de los intereses y derechos de la compañía, a pesar de no estar incluido en la anterior enumeración.

13. QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR EL PRESENTE PODER O PARTE DEL MISMO, EN FAVOR DE TERCEROS, Y EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR TALES DELEGACIONES.

14. LAS FACULTADES AQUÍ IDENTIFICADAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, POR LO QUE NUESTROS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE AUTORIZADOS PARA ADOPTAR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA Y CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

LA EMPRESA DECLARA: EL APODERADO REALIZARÁ LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS CUALES SE DEBÍA REALIZAR POR LA EMPRESA MISMA. LA EMPRESA ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS ACCIONES DE APODERADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS PODERES OTORGADOS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

CLÁUSULA CUARTA: DELEGACION DE FACULTADES.

4.1 **EL APODERADO** PODRÁ DELEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES AQUÍ DETALLADAS A SOLA FIRMA PODRÁN SER DELEGADAS PARCIAL O TOTALMENTE A FAVOR DE TERCEROS, SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, Y REASUMIRLO EN CUALQUIER MOMENTO.

4.2 ASIMISMO, **EL APODERADO** PODRÁ SUSTITUIRSE EN FAVOR DE TERCEROS, SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN.

EL PODER SE DARÁ POR UN PLAZO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO A LOS INTERESES DE **LA PODERDANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: DEL DOMICILIO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TENDRÁ COMO DOMICILIO DE **LA PODERDANTE** AL DECLARADO EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AGRÉGUESE LO QUE FUERE DE LEY.

LIMA, 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESION DACTILAR.

COMPAÑÍA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.



NOMBRE : YAN BINGLIN.

CARGO: GERENTE GENERAL.

AUTORIZA LA MINUTA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004.

CLAUSULA ADICIONAL: INTERVENCION DE INTERPRETE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER, INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO, EL SEÑOR YAN ZHAO, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° EA1863487 QUE TIENE COMO IDIOMA MATERNO LA LENGUA CHINA, DECLARA SER HABIL EN EL IDIOMA ESPAÑOL Y FUNGIR COMO TRADUCTOR DEL PODER OTORGADO POR YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA. IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893.

LIMA, 19 DE JULIO DE 2018.

UNA FIRMA ILEGIBLE.

COMPAÑIA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.

NOMBRE : YAN BINGLIN.

CARGO: GERENTE GENERAL.

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN ZHAO. PASAPORTE N° EA1863487.

AUTORIZA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004.

INSERTO: COMPROBANTE.

OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL GOOD INVESTMENT S.A.C., DEBIDAMENTE LLEVADO DE ACUERDO A LEY Y LEGALIZADO EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE EL DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, NOTARIO DE LIMA, DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL N° 1585-2016 Y A CONSTATADO QUE EN DICHO LIBRO A FOJAS 40 A LA 46, APARECE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 18 DE JULIO DEL 2018, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD EN CALLE LAS CODORNICES N° 285, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:

- **YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD.**, TITULAR DE 99,900 (NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.

- **YANKUANG GROUP CORPORATION, LTD.**, TITULAR DE 100 (CIEN) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.

TOTAL DE ACCIONES: 100,000 ACCIONES.

I. QUORUM Y ASISTENCIA:

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y HABIENDO EXPRESADO LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN.



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

EN ESTE ESTADO, SE DA POR INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL SEÑOR YAN BINGLIN, SIENDO ELEGIDO POR UNANIMIDAD.

III. AGENDA:

LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD, CONOCER Y RESOLVER LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.

2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ A LA JUNTA GENERAL LA OPORTUNIDAD DE PODER ADQUIRIR ACCIONES DE UNA EMPRESA EXTRANJERA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL PAÍS DE ECUADOR, AMPLIANDO Y DIVERSIFICANDO LOS ACTIVOS DE NUESTRA EMPRESA, PERMITIÉNDONOS OBTENER BUENAS GANANCIAS E INCREMENTAR NUESTRA PRESENCIA EN EL MERCADO LATINOAMERICANO.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE AL RESPECTO, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 1:

APROBAR LA OPERACIÓN DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA ECUATORIANA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA QUE ESTE SE PRODUZCA, TALES COMO NDA (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD), MOU (MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO), SOLICITUDES DE DOCUMENTOS, ETC.

2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

ANTE LO DISCUTIDO EN EL PUNTO PREVIO, Y POR LA NATURALEZA DE DICHOS ACUERDOS, EL PRESIDENTE COMENTO LA NECESIDAD DE DESIGNAR A PERSONAS CONFIABLES Y CAPACITADAS PARA QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA EXTRANJERA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERÚ S.A.C. ES ASÍ QUE PREVIA UNA BREVE DELIBERACIÓN, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 2:

SE DECIDIÓ EL NOMBRAR COMO APODERADO ESPECIAL AL SEÑOR **YAN BLINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009.

2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

3. REPRESENTA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS.

4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS.

5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA



LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTE PAÍS.

6. PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ENCAMINADOS A OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA RESPECTIVA SOLICITUD; Y, PARA SUSCRIBIR EL RESPECTIVO ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRESENTARLO ANTE EL SERVICIO RENTAS INTERNAS - SRI CON EL FIN DE SOLICITAR Y OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE DE USUARIO.

7. CONSTITUIR TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, DOMICILIAR SUCURSALES Y EMPRESAS FILIALES, ADOPTANDO LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. O LAS ACCIONES NECESARIAS, CON PLENA AUTORIDAD Y FACULTAD PARA FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PERSONAL Y LLEVAR A CABO LOS DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA.

8. PARA COMERCIAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR NEGOCIOS MERCANTILES E INDUSTRIALES, REALIZANDO CUALQUIER ACTO RELATIVO AL TRÁFICO MERCANTIL, CONSTITUIR, MODIFICAR, PRORROGAR, DISOLVER Y LIQUIDAR TODA CLASE DE SOCIEDADES ASÍ COMO SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE SU RESPECTIVO REGISTRO, EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA Y ACEPTAR Y DESEMPEÑAR CARGOS EN ELLAS.

9. PARA LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, CEDER, INTERVENIR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES U OTROS TÍTULOS VALORES; ABRIR, SEGUIR, CANCELAR, LIQUIDAR Y COBRAR LIBRETAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES O MERCANTILES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CRÉDITOS CON GARANTÍA PERSONAL, REAL O DE VALORES, CONCRETAR ACTIVA O PASIVAMENTE CRÉDITOS COMERCIALES, AFIANZAR O DAR GANANCIAS POR OTROS, DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMOS CON O SIN INTERESES Y CON GARANTÍA PERSONAL, REAL, DE VALORES O CUALQUIER OTRA, COLOCAR A INTERESES DINERO, CONSTITUIR, TRANSFERIR, MODIFICAR, CANCELAR Y RETIRAR DEPÓSITOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE VALORES U OTROS BIENES, COMPRAR, VENDER, CANJEAR, PRENDAR Y NEGOCIAR EFECTOS Y VALORES, Y COBRAR SUS INTERESES, DIVIDENDOS Y AMORTIZACIONES, PARA QUE RECIBA DINERO, ESPECIES Y VALORES, QUE A CUALQUIER CONCEPTO LE CORRESPONDA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., CONFIRMANDO ADEMÁS RECIBOS, FINQUITOS, Y CANCELACIONES; ACEPTE Y OBSERVE AVALÚOS, SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTES O CONSTITUCIÓN Y EN GENERAL OPERAR EN CAJAS DE AHORRO, MUTUALISTAS, BANCOS, FINANCIERAS Y ENTIDADES SIMILARES DISPONIENDO DE LOS BIENES EXISTENTES EN ELLOS POR CUALQUIER CONCEPTO Y HACIENDO, EN GENERAL CUANTO PERMITA LA LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA BANCARIA Y FINANCIERA.

10. PARA DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR, ADQUIRIR Y CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ACCIONES, APORTACIONES Y OBLIGACIONES, VALORES Y CUALQUIER EFECTO PÚBLICO O PRIVADO PUDIENDO EN TAL SENTIDO, CON LAS CONDICIONES POR EL PRECIO Y EN PLAZO PACTADO Y QUE ESTIME PERTINENTE, EJERCITAR Y OTORGAR, CONCEDER Y ACEPTAR COMPRAVENTAS INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA, APORTES, PERMUTAS, CESIONES EN PAGO Y PARA PAGO, AMORTIZACIONES, RESCATES, SUBROGACIONES, PARCELACIONES, DIVISIONES, ALTERACIONES DE FINCAS, REESTRUCTURACIONES, CARTAS DE PAGO, FIANZAS, TRANSACCIONES, COMPROMISOS Y ARBITRAJES, CONSTITUIR, ACEPTAR, EJECUTAR, TRANSMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, EXTINGUIR Y CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE USUFRUCTOS, SERVIDUMBRES, PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, COMUNIDADES DE TODA CLASE, PROPIEDADES HORIZONTALES, EN GENERAL CUALQUIER DERECHO REAL O PERSONAL, ACEPTAR DONACIONES PURAS O CONDICIONALES, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. PARA EJERCER ESTA FACULTAD QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA.

11. PARA QUE ADQUIERA PARA EL PATRIMONIO DEL MANDANTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE VALORES Y PAPELES FIDUCIARIOS Y PARA QUE TANTO ÉSTOS COMO LOS QUE ACTUALMENTE TIENE LOS VENDA, CEDA, PERMUTE,



Oscar Leyton Lázate
NOTARIO DE LIMA

HIPOTEQUE Y LOS DÉ EN ARRENDAMIENTO O ANTICRESIS. _____

12. ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, ACCIONES E INTERESES, ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN Y JURISDICCIÓN. EL MANDATARIO QUEDA AUTORIZADO PARA COMPARECER ANTES TODO TIPO DE PERSONAS Y AUTORIDADES, PARA PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR ALEGATOS, OPONER Y CONTESTAR TODO TIPO DE EXCEPCIONES, PROPONER RECONVENCIÓN Y CONTESTAR LAS MISMAS; CONVENIR, DESISTIR, CELEBRAR TRANSACCIONES, RENUNCIAR A ACCIONES O DERECHOS O DEJAR DE EJERCER LOS MISMOS, SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE; SOLICITAR LA ACUMULACIONES DE REGISTROS DE JUICIOS O ACCIONES, DIFERIR ACTOS, SUSPENDER, RECLAMAR Y RENUNCIAR LAPROS, RECUSAR, SOLICITAR LA NULIDAD O REPOSICIÓN CUANDO ELLO FUERE NECESARIO O CONVENIENTE, OCURRIR DE HECHO, PROMOVER TODO TIPOS DE PRUEBAS U OPONERSE A LA ADMISIÓN DE LAS MISMAS E INTERVENIR EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS E INCIDENCIAS DE SU EVACUACIÓN, CUANDO FUERE NECESARIO O CONVENIENTE, ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O EJECUTIVAS, U OPONERSE A LAS MISMAS, ASÍ COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRA INCIDENCIA QUE PUDIERE OCURRIR, INCOAR, PROPONER ACCIONES PETITORIAS O CONFESARÍAS DE CUALQUIER TIPO; DARSE POR CITADO O NOTIFICADO, RECIBIR Y PAGAR SUMAS DE DINERO QUE PUEDAN ADEUDARSE LEGÍTIMAMENTE, OTORGANDO Y EXIGIENDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS; SOLICITAR REMATES JUDICIALES Y HACER POSTURAS EN LOS MISMOS; PROSEGUIR LOS JUICIOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, INCIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS Y EJERCER TODOS LOS RECURSOS QUE PUEDAN EXISTIR, NO SÓLO LOS ORDINARIOS SINO TAMBIÉN LOS EXTRAORDINARIOS DE CASACIÓN O INVALIDACIÓN, PUDIENDO EN GENERAL HACER TODO CUANTO SEA NECESARIO O CONVENIENTES PARA LA MEJOR DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA, A PESAR DE NO ESTAR INCLUIDO EN LA ANTERIOR ENUMERACIÓN. _____

13. QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR EL PRESENTE PODER O PARTE DEL MISMO, EN FAVOR DE TERCEROS, Y EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR TALES DELEGACIONES. _____

LAS FACULTADES AQUÍ IDENTIFICADAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, POR LO QUE NUESTROS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE AUTORIZADOS PARA ADOPTAR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA Y CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA. _____

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DÍA, PREVIA REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YANKUANG GROUP CORPORATION LTD. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD. _____

CERTIFICACION DEL GERENTE GENERAL. _____

YO, YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., CERTIFICO QUE REPRESENTA A LOS ACCIONISTAS (EN VIRTUD DE PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD), EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2018, POR TANTO SUSCRIBO EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SEÑALANDO QUE CAUTELE ADECUADAMENTE LOS INTERESES DE MIS REPRESENTADOS. _____

POR TANTO SE EXTIENDE LA PRESENTE EN MÉRITO AL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

ES CONFORME, CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO. _____

CONCLUSION. _____

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE ADVIRTIÓ AL SEÑOR YAN BINGLIN, A TRAVEZ DE SU INTERPRETE QUIEN LE HIZO



CONOCIMIENTO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES, INSTRUYENDOSE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HIZO EL INTERPRETE, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA, ASIMISMO EL SEÑOR YAN ZHAO ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LOS ALCANCES LEGALES DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. —

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 59° INCISO K DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. —

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7888374 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7888378, DE LO QUE DOY FE. —

FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR YAN ZHAO Y BINGLIN YAN EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. —

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. —

FIRMANDO EL DR. OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO —

FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA

ABOGADO NOTARIO DE LIMA

Expedido este testimonio de la Escritura Pública constante de **09** fojas, extendida el **01** de **AGOSTO** de **2,018**, que corre a fojas **12,874** de mi Registro de Escrituras Públicas, la misma que esta suscrita por los comparecientes y autorizada por el Dr. **Oscar Leyton Zarate**, Notario de Lima, en reemplazo del de igual clase Dr. **Fermin Antonio Rosales Sepulveda**, por licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima; doy fe de la identidad de este testimonio con su matriz y lo rubrico en cada una de las fojas y sello, signo y firmo, en San Isidro, a los **06** días del mes de **AGOSTO** de **2,018**. —



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Oscar Leyton Zarate.
Comprobante N° 232146 Fecha: 11 SEP 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Fidel Djalma Torres Zevallos
Fidel Djalma Torres Zevallos
Tesorero

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. El presente documento público / This public document
ha sido firmado por / has been signed by **FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **06/06/2019**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE373461154348735925**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 1341535